



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 08 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 00662-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 03 de julio del 2024, y el Oficio N° 0060-2024-AJFMF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de julio del 2024, remitida por la Servidora **Silvia Raquel Pastor Ríos**, Administradora de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resolución del antecedente, se dispuso que la Servidora remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 24 al 28 de junio del 2024; en ese sentido por documento del antecedente, adjunta Descanso Médico digital de la Clínica Delgado de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Médico Edwin Pajares Cepeda con CMP: 33803, quien prescribe descanso médico por los días del 24 al 28 de junio del 2024, precisa que realice labores con normalidad el día 24 de junio del 2024, porque fue atendida posteriormente al horario laboral, adjunta también receta médica.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días del 24 al 28 de junio del 2024 (05 días); corresponde conceder licencia por los días mencionados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 00662-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ. En consecuencia, **CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad** a la Servidora **Silvia Raquel Pastor Ríos**, Administradora de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, por los días 24 al 28 de junio del 2024 (05 días); en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: HABILITAR a la Servidora **Silvia Raquel Pastor Ríos**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en la Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, por el día **24 de junio del 2024**; ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo los días señalados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

